Contrato Nro. 75/2016

SGC Nro. 1272-2016-0120

Entre **Banco Central del Paraguay**, domiciliada en **las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay representada para este acto por **el DR. CARLOS GUSTAVO FERNANDEZ VALDOVINOS, en calidad de Presidente, y el LIC. DARIO ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK, en calidad de Gerente General**, con Cédula de Identidad N° **705.879, y 460.164** respectivamente, denominada en adelante como la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FAXCOMTEL SRL**, domiciliada en **Pai Perez N° 796 de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por **el SR. DANILO GUSTAVO FRETES GONZALEZ, en calidad de Gerente de la misma**, con Cédula de Identidad N° **754.167**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **LCO 129/2016 - ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El Objeto del Presente Contrato es **la adquisición de sistema de video vigilancia para la CONTRATANTE, correspondiente al Lote N° 1; el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, sus Adendas correspondientes, la oferta del PROVEEDOR y el presente Contrato.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento;
(g) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	530	30	1	99	292.140.000

Total: 292.140.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **317463.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas**, convocado por la **Uoc Banco Central del Paraguay**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **Resolución N° 3, Acta N° 92 de fecha 15 de diciembre del 2016.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Contrato Abierto
1	1	Cámaras fijas IP, 2 Mp tipo domo, para interior, lente variable 28 – 12 mm	DAHUA	CHINA	Unidad	18	2.000.000	36.000.000	No

Contrato Nro. 75/2016

2	2	Cámara fija con IP 13 Mp tipo bullet para exterior con lente variable de 28 a 12 mm	DAHUA	CHINA	Unidad	16	2.000.000	32.000.000	No
3	3	Cámaras fijas IP, 5 Mp tipo domo, con lente gran angular 360°	DAHUA	CHINA	Unidad	3	4.300.000	12.900.000	No
4	4	Switch de 48 puertos Tipo 1	CISCO	USA	Unidad	2	11.220.000	22.440.000	No
5	5	Switch de 48 puertos Tipo 2	CISCO	USA	Unidad	1	12.000.000	12.000.000	No
6	6	Computadora Tipo 1 – Avanzada (Estación de Trabajo con 2 (dos) monitores de 22")	HP	Mexico/ China	Unidad	1	15.500.000	15.500.000	No
7	7	Servidor Administrador de video matricial incluir software para visualización de las 110 cámaras como mínimo	DAHUA	CHINA	Unidad	1	45.000.000	45.000.000	No
8	8	Controlador de cámaras tipo Joystick, para control de cámaras y uso de pant, tilt y zoom	DAHUA	CHINA	Unidad	1	10.000.000	10.000.000	No
9	9	NVR con capacidad para 110 cámaras con un mínimo de 15 slots para HD con 4TB cada uno	DAHUA	CHINA	Unidad	1	22.000.000	22.000.000	No
10	10	Monitor de 46" de alta definición como entradas HDMI,, DVI, incluir soportes, Kit para montaje que debe incluir la estructura metálica, cables HDMI, VGA,	DAHUA	CHINA	Unidad	4	11.000.000	44.000.000	No

Contrato Nro. 75/2016

		conectores, soportes etc							
11	11	HD de 4 TB para insertar en los slots del NVR solicitado	SEAGATE	CHINA	Unidad	15	1.150.000	17.250.000	No
12	12	Rack de pared de 12 U	VCP	CHINA	Unidad	2	1.100.000	2.200.000	No
13	13	Cable UTP categoría 6, en cajas de 305 metros	VCP	CHINA	Unidad	15	1.150.000	17.250.000	No
14	14	Fibra óptica monomodo de 6 pelos	VCP	CHINA	Mts	200	18.000	3.600.000	No

Total: 292.140.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/**la firma del contrato** hasta **90 días o hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Departamento de Seguridad del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, Sub Suelo 1, Sector Norte.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de: **Departamento de Seguridad.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Contrato Nro. 75/2016

Silvia P. Muñez M.
Banco Central del Paraguay

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCION**, República del Paraguay, **al día** 23 **mes** diciembre **y año** 2016.

Firmado por: _____ en nombre del Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

FAXCOMTEL S.R.L.